

IMPUGNO PROTOCOLO DE REGRESO CUIDADO A CLASES 2021

Ushuaia, 02 de marzo de 2020.-

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA

CIENCIA Y TECNOLOGIA

S _____ / _____ D:

HORACIO GUSTAVO CATENA, Titular del DNI N° 21.416.092, en carácter de Secretario General Provincial del **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA (S.U.T.E.F.)**, Entidad Sindical de primer grado, con Personería Gremial N° 1.644 (conf. Resolución M. de T. E. y S. S. N° 61/03), en ejercicio de las prerrogativas sustanciales que me son propias (Art. 14 bis C.N., Arts. 4 y 5 de la Ley 23.551 y cc.), con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.380 y domicilio electrónico sutefprensa@gmail.com, ante Ud. me presento y respetuosamente DIGO:

I.- OBJETO:

Que vengo por la presente conforme lo establecido en los artículos 148, 149, y ss. de LPA N° 141, a impugnar el Anexo I de la Resolución Conjunta M.E.C.C.yT. N° 355/21 y Resolución M.S. N° 111/21 que establece el Plan Provincial de Regreso Cuidado a la Escuela 2021, por no garantizar las medidas de seguridad e higiene y pone en riesgo la salud de quienes forman parte de la comunidad educativa, solicitando se modifique los puntos que a continuación paso a exponer.

II.- HECHOS-DERECHOS:

Que en el Marco de la pandemia por el brote del Coronavirus COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 260 declara la emergencia sanitaria.

En ese orden, el Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, por decreto N° 465/20 de fecha 15/03/20, se adhiere al Decreto Nacional N° 260/20, y declara la emergencia sanitaria en la provincia, posteriormente por decreto 467/20 de fecha 15/03/20, declara la suspensión del dictado de clases en todas las instituciones educativas de gestión estatal, de gestión privada, de gestión cooperativa y de gestión social de la Provincia de Tierra el Fuego a partir del 16/03/20, siendo las mismas prorrogadas hasta la actualidad pasando de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.



En este contexto se dispone el regreso a clases presenciales, combinadas y virtuales, aprobándose el respectivo protocolo por Resolución Conjunta M.E.C.C.yT. N° 355/21 y Resolución M.S. N° 111/21.

Sin embargo dicho protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021, omite o no respeta los lineamientos establecidos en la Resolución N° 364/20 del Consejo Federal de Educación, resultando ser confuso, ambiguo, impreciso, contradictorio, parcial e insuficiente para el cuidado de la salud de quienes forman parte de la comunidad educativa, dejando librado al azar puntos de suma relevancia para el regreso cuidado a clases.

Se pretende aplicar el protocolo sin considerar el estado de los edificios, pues no se ha realizado el correspondiente relevamiento ni la inversión en cuanto a las condiciones edilicias como ser espacio, ventilación, higiene.

Asimismo tampoco los docentes cuentan con un plan de vacunación a fin de preservar su salud y la de sus familiares, cuando públicamente los médicos y especialistas advierten una segunda ola de coronavirus, lo que se agravaría por aun más por las condiciones de los edificios educativos.

El protocolo establece como forma de escolarización la presencial, no presencial y combinada, ahora bien, a la fecha no se ha realizado el nombramiento de docentes, encargados de afrontar esta modalidad combinada.

Por otro lado, no contempla un plan de acompañamiento para aquellos alumnos que no pudieron acceder a las clases virtuales cualquiera sea el motivo.

En razón de los puntos expuestos en los párrafos precedentes a continuación realizo un somero detalle de los puntos que se alejan de lo prescripto por el protocolo aprobado por la Resolución 364/20 del Consejo Federal de Educación:

a) Reapertura de las actividades presenciales:

1) El Protocolo Marco CFE 364/20 establece que:

La regulación será de acuerdo a la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

Que la misma se llevara adelante con la participación de la comunidad educativa, sin embargo el Protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 omitió la participación de los mismos como también la de los estudiantes y sus familias.

2) El Protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 no contempla una política inclusiva que garantice el acceso al aprendizaje de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

3) El Protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 no establece un plan de acción a fin de trabajar sobre tres ejes fundamentales que son salud, educación y desarrollo social.



- 4) El Protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 se aprobó sin haber realizado un relevamiento de la infraestructura de los establecimientos educativos, a fin de asignar los recursos necesarios para el reinicio de las clases presenciales.

2- Proceso de reanudación de clases presenciales:

- 1)- El Gobierno de la provincia no se realizó la inversión necesaria a fin de acondicionar los establecimientos para recibir al personal docente, no docente, alumnos, (a modo de ejemplo menciono, el estado de los edificios, tecnología deficiente, sin computadoras, ni celular inteligente, no hay conexión gratuita y libre, ni capacitación al personal docente).
- 2)- El Gobierno de la provincia no realizó ninguna gestión a fin de garantizar los elementos de protección, seguridad y limpieza.
- 3)- El Protocolo de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 no garantiza el distanciamiento obligatorio.
- 4) La Resolución CFE N° 364/20 expresa que en presencia de un caso sospechoso, se deben suspender clases por un día y desinfectar exhaustivamente la unidad educativa. Sin embargo el protocolo de vuelta a clases 2021 no suspende las clases ni por casos sospechosos, ni confirmados.
- 5)- El protocolo marco de nación establece que los grupos estarán formados de manera que permitan cumplir el distanciamiento y en presencia de un caso sospechoso deberán abstenerse de asistir a clases hasta tanto se confirme o se descarte, el protocolo de vuelta a clases 2021 establece que los docentes y alumnos se retiraran ese día y al día siguiente deben regresar a clases.
- 6)- El protocolo marco de nación establece un mínimo de distanciamiento de dos metros, el Protocolo de Regreso Cuidado 2021 establece que sea de un metro y medio.
- 7) El protocolo marco de nación establece que se deben cumplir las medidas preventivas, tapabocas, gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones. Asimismo asegurar el acceso a lavamanos, agua, jabón, toallas descartables, el Protocolo de Regreso Cuidado 2021 de nuestra provincia no garantiza a los docentes, no docente, alumnos el suministro de los mismos. Como es de público conocimiento que la mayoría de las unidades educativas no cuentan con acceso al agua potable
- 8) El protocolo marco menciona que los docentes deberán utilizar mascararas de acetato, el protocolo local solo menciona tapabocas.



Tampoco se menciona el uso de señalización y cartelera para comunicar las medidas de seguridad que deben estar fijadas en el piso para organizar las filas o grupos.

Asimismo, no hace mención a la ventilación natural que es obligatoria en todas las instalaciones, abrir las puertas y ventanas cada 90 minutos para recambio de aire.

Omite realizar las recomendaciones de llevar el mínimo de objetos las que deben quedar en el aula.

9) El protocolo local no hace mención a contar con un kit de limpieza y llevar adelante la misma de manera periódica y frecuente en las instalaciones con detergente, previo a la desinfección,

10)- El protocolo local, no contempla el regreso de las escuelas de verano, que favorecen la intensificación de la enseñanza y socialización durante el periodo estival, previendo la habilitación de espacios edilicios y comunitarios complementarios.

Por lo expuesto, solicito que este Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología revea los puntos del Protocolo de Regreso Cuidado a Clases 2021 mencionado en el presente escrito, y tome los recaudos necesarios para garantizar el derecho humano a la salud brindando las condiciones sanitarias, y de infraestructura para el personal docente, no docente y alumnos, en este contexto de emergencia sanitaria, de acuerdo al estado epidemiológico que atravesamos.

III.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

- 1)- Me tenga por presentado y domicilio constituido.
- 2).- Por interpuesto en legal tiempo y forma la impugnación al Anexo I de la Resolución Conjunta M.E.C.C.yT. N° 355/21 y Resolución M.S. N° 111/21.
- 3).- En tiempo legal proceda a la modificación de los puntos mencionados del Anexo I de la Resolución Conjunta M.E.C.C.yT. N° 355/21 y Resolución M.S. N° 111/21.

Sin más que agregar, me despido atte.

G.T.F.	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
DPTO. MESA ENTRADAS Y SALIDAS	
03 MAR 2021	
HORA: 11:20	SALIÓ: A.A

A. A.
Atenea, Horacio
21416 092